

Ley Nº 5395 - Decreto Nº 1832
DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA
CAPILLA DE SAN FERNANDO, EN EL DEPARTAMENTO BELÉN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Monumento Histórico de la Provincia de Catamarca a la capilla de San Fernando, ubicada en la localidad de San Fernando, en el Departamento Belén.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2026 14:10:45*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*